



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.028

Salta, martes 13 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 520 del 07/07/2021 – M.P.y D.S – AUTORIZA A LA FIRMA Y.P.F. ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.TITULAR DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA "RAMOS", UBICADA EN LA PROVINCIA DE SALTA, A CEDER SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, TÍTULOS, INTERESES, OBLIGACIONES Y PASIVOS, EN FAVOR DE LA EMPRESA "Y.P.F. S.A. 7

N° 521 del 07/07/2021 – M.E.C.C.y T. – TRANSFERENCIA DE CARGO DE MAESTRO DE GRADO JORNADA SIMPLE VACANTE DE LA ESCUELA N° 4041 HACIA LA ESCUELA N° 4003, AMBAS DE LA CIUDAD DE SALTA, DPTO. CAPITAL. SRA. MARÍA ELISA LORENZO. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 328 del 07/07/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. ROMINA MARCELA CENTURIÓN, COMO PERSONAL DE APOYO. 9

N° 329 del 07/07/2021 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MÓNICA CAROLINA TAPIA. (VER ANEXO) 10

N° 330 del 08/07/2021 – M.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. SERGIO GUILLERMO VALERIO. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 343 D del 07/07/2021 – S.G.G. – RECTIFICA LA CORRELATIVIDAD DE LA FOLIATURA DEL DECRETO N° 482/2021 Y SU ANEXO. (VER ANEXO) 11

N° 344 D del 07/07/2021 – S.G.G. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 395/2021. 12

N° 345 D del 07/07/2021 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. NELSON EFRAÍN ABRAHAM CRUZ. 12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 95 del 07/07/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2021. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA: INTERVENCIONES EN EL PUEBLO DE GUACHIPAS – SALTA. 13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 7/21 15

SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 42/2021 16

SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 43/2021 18

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.921 20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.719/2021 22

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 38/21 22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020. 24

LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 24/21 25

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22049/2021 26

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIOS**

AGUILERA, FILOMENA – EXPTE. N° 729494/12 29

MOYANO, JUAN SILVESTRE; ROLDAN LUCÍA – EXPTE. N° 22.731/2019. 29

QUIÑONES, RUBEN RICARDO – EXPTE. N° EXP – 717385/20. 29

SORIA, JULIO ANTONIO – EXPTE. N° 22010/2018. 30

VALENZUELA, BERTA BEATRIZ – EXPTE. N° 711737/20 30

GERON, ROBERTO PEDRO – EXPTE. N° 710012/20 30

MENA CERRANO, PEDRO HUGO – EXPTE. N° 722089/20 31

BERTON. LUISA; FUENES ORDOÑEZ, SANTOS – EXPTE. N° 646.364/18 31

SÁNCHEZ BRITO, TOMAS – EXPTE. N° 720.144/20 32

PADILLA, ALVARO – EXPTE N° 723.581/21 32

COBOS, BETTY SOFIA; VALE, OSCAR ALFONSO – EXPTE N° 636374/18 32

SIQUILA, EMILIANA – EXPTE. N° 682.844/19 33

KOHN, RAQUEL – ESPTTE N° 721.377/20 33

RÍOS, ARMANDO ROBERTO – EXPTE. N° 1-710.560/20 34

RODRÍGUEZ, ROBINSON AURELIO – EXPTE. N° 727.792/21 34

PADILLA, MARIA DE LOS ANGELES; FERREIRA ALURRALDE, CARLOS CASIMIRO – EXPTE N° C-36.796/99 34

POSESIONES VEINTEAÑALES

FLORIANO, CARLOS RAIMUNDO VS. JURADO, NELI ANGELA – CHAYA, TOBÍAS – CHAYA, DAVID RENEE Y OTROS – EXPTE. N° 23.279/20. 35

EDICTOS DE QUIEBRAS

BERMUDEZ, SONIA MARISEL – EXPTE. N° EXP 739576/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO 35

CARAN NIEVES ROSANA EXPTE. N° EXP 740610/21 36

LÓPEZ, RENÉ OSCAR EXPTE. N° EXP 738788/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO 37

GIMÉNEZ, MARTÍN ARMANDO EXPTE. N° EXP 740625/21 37

ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO EXPTE. N° EXP 740620/21. 38

COLQUE JAVIER ENRIQUE EXPTE. N° EXP-740012/21. 38

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

FRANCO, DANIELA CLAUDIA – EXPTE. N° 427.588/13 39

EDICTOS JUDICIALES

CHECA CORRO MODESTO CONTRA MAMANI CHOQUE, TEODORA – EXPTE. N° 625714/2018 39

CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO, RAMELLA PAOLA BRUNA Y NAVAMUEL, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° C-162404/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY 40

MEDINA, DAIANA MICAELA – EXPTE. N° 725.595/21.	41
REYES, ROBERTO ADRIAN – EXPTE. N° 681496/19	41
AGUERO, CLAUDIA SUSANA C/RIVERO, SERGIO – EXPTE. N° 703994/2020	41
AGUERO, CLAUDIA SUSANA C/RIVERO, SERGIO – EXPTE. N° 706089/2020	42
HUARANCA ESPINOZA, MARCOS ANTONIO C/ SOSSIO CAPASO MARIO GUILLERMO HUMBERTO – EXPTE. N° 630.693/18	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO IMPORTADOR DEL NORTE SAS	45
---------------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA	48
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO – APADI	48
ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS	49

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.025 DE FECHA 08/07/2021	49
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/07/2021	50
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 07 de Julio de 2021

DECRETO N° 520

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-66154/18 y agregados.

VISTO la solicitud efectuada por las empresas YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SA y YPF SA; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas empresas requirieron autorización para efectuar la cesión del 100% (cien por ciento) de la participación de YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SA, correspondiente al 27% (veintisiete por ciento) del total de la concesión de explotación del área hidrocarburífera "Ramos", en favor de YPF SA;

Que la citada área de explotación hidrocarburífera fue oportunamente adjudicada por Decreto Nacional N° 90/1991, y prorrogada por Decisión Administrativa N° 92/1996 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, hasta el 21 de enero de 2026;

Que el Programa Contable y Administrativo de la Secretaría de Minería y Energía sostuvo que la empresa cesionaria cumple con los requisitos de solvencia para hacer frente a su operatoria normal y cumplimiento de compromisos de inversión en la citada área hidrocarburífera, de conformidad con lo requerido por la Ley Nacional N° 17.319 y por la Resolución de la Secretaría de Energía de Nación N° 193/2003;

Que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos informa que el Área Ramos tiene regularizada su situación por los conceptos de regalías de líquido y gas;

Que en este sentido la Secretaría de Energía, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que se han cumplido los extremos dispuestos en la Ley N°17.319 y demás normativa aplicable;

Que el artículo 72 de la Ley N° 17.319 dispone que: "Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta Ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública";

Que, por su parte, el artículo 74 de la citada norma dispone que: "Los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la Autoridad de Aplicación, acreditando que no se adeudan tributos de ninguna clase por el derecho que se pretende ceder. Tal constancia y el decreto que la autorice en copia auténtica, quedarán incorporados en el respectivo protocolo";

Que las Direcciones Generales de Energía e Hidrocarburos y de Asuntos Legales y Técnicos dependientes de la Secretaría de Minería y Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y por el artículo 98, inciso b) de la Ley Nacional N° 17.319;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma YPF ENERGÍA ELÉCTRICA SA, CUIT N° 30-71412830-9,

en su carácter de titular del 27% (veintisiete por ciento) de la concesión de explotación del área hidrocarburífera "Ramos", ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, en favor de la empresa YPF SA, CUIT N° 30-54668997-9.

ARTÍCULO 2°.- Las empresas involucradas en la cesión que por éste acto se autoriza, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de cesión, en un plazo de 60 (sesenta) días, a los fines de su efectiva vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038628

SALTA, 07 de Julio de 2021

DECRETO N° 521

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-148905/2019-0

VISTO las necesidades de servicio en la Escuela N° 4003 "Dr. Joaquín Castellanos" de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante el cargo de maestro de grado jornada simple de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Rafael Patricio Sosa", se gestiona la transferencia del mismo, a la Escuela N° 4003 "Dr. Joaquín Castellanos" ambas de la Ciudad de Salta, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria;

Que mediante Resolución Ministerial N° 6.727/2017 la señora María Elisa Lorenzo fue titularizada como maestro de grado jornada simple de la Escuela N° 4041 para desempeñarse en la Escuela N° 4003;

Que atento a las restricciones presupuestarias y financieras de la Provincia, resulta necesario la utilización de los cargos vacantes en establecimientos existentes en el sistema;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por los artículos 2° y 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase un cargo de maestro de grado jornada simple vacante de la Escuela N° 4041 "Ingeniero Rafael Patricio Sosa" hacia la Escuela N° 4003 "Dr. Joaquín Castellanos", ambas de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependientes de la

Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en mérito al considerando expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Ubíquese en el cargo de maestra de grado jornada simple titular de la Escuela N° 4003 "Dr. Joaquín Castellanos" de la Ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la señora **MARÍA ELISA LORENZO, DNI N° 29.334.717**, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038629

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 07 de julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 328 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a la Sra. Romina Marcela Centurión como Personal de Apoyo para prestar servicios en la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **ROMINA MARCELA CENTURIÓN, DNI N° 34.244.257**, como Personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 6 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038631

SALTA, 07 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 329
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155-15699/2021 Cde.1

VISTO el contrato de servicios llevado a cabo en el marco del Programa Gym del Cerro 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes para la ejecución del Programa Gym del Cerro 2021, aprobado por Resolución N° 57/21 del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la aprobación de los contratos de locación de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecida por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios llevado a cabo entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes y la Sra. **MÓNICA CAROLINA TAPIA, DNI N° 24.410.151** para el desarrollo de las actividades en el marco del Programa "Gym del Cerro 2021" que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Deportes- Ministerio de Turismo y Deportes - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Peña - Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038632

SALTA, 08 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 330
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 1120370-102410/21

VISTO el pedido formulado por la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la afectación del Sr. Sergio Guillermo Valerio, DNI N° 24.453.009, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la

Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que dicha afectación tiene carácter de excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 85° del Decreto N° 4.118/97, en el Decreto N° 13/19 y en el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y conforme a las previsiones del artículo 2° último párrafo del Decreto N° 810/01,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación a la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, del Sr. **SERGIO GUILLERMO VALERIO, DNI N° 24.453.009**, personal de planta permanente de la ex Cooperadora Asistencial, con traspaso a la Administración Pública Provincial por Decreto N° 253/20, en el Ministerio de Seguridad; a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038633

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 07 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 343 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 482/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo Anexo forma parte de dicho instrumento;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente la correlatividad de foliatura de dicho acto administrativo, resulta necesario su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1.575/08,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la correlatividad de la foliatura del Decreto N° 482/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038634

SALTA, 07 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 344 D
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 335-288593/2018

VISTO el Decreto N° 395/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se rechazan los recursos jerárquicos interpuestos estos por la firma CRESUD S.A.C.I.F. y A, contra la liquidación de canon efectuada por Salta Forestal SA de las campañas 2017/2018 y 2018/2019 y contra la diferencia de canon correspondiente al cultivo de soja de la campaña 2018/2019;

Que la Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 167/2021, informa que en el catorceavo párrafo del considerando el Decreto N° 395/2021, se transcribieron erróneamente los números de los expedientes administrativos del Acta de Directorio N° 158;

Que mediante el artículo 76 de la Ley N° 5.348 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta-, dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto";

Por ello, en el marco del Decreto N° 41/1995, modificado por su similar N° 1.575/2008,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 395/2021, dejándose establecido que los expedientes citados en el párrafo catorceavo de su considerando, corresponden a los números: 0090335-288593 y 009335-284832/2018, que también surgen del Acta de Directorio N° 158.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038635

SALTA, 07 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 345 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020324-92715/2021-0

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes efectuada por el señor Nelson Efraín Abraham Cruz, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 58 del Decreto N° 4.118/1997 “Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial”;

Que el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la misma;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal considera viable lo solicitado;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 24 de mayo del 2021, al señor **NELSON EFRAÍN ABRAHAM CRUZ, DNI N° 31.853.992**, con encuadre legal en el artículo 58 de la Ley N° 4.118/1997, quién reviste en el cargo Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 27, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación– Secretaría General de la Gobernación, en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038636

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 07 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 95

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-295071/2020

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 06/2021 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la contratación de la obra denominada “Intervenciones en el pueblo de Guachipas-Salta”, Proyecto: “Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio – Lugares Mágicos”, llevada a cabo en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7.758, promulgada mediante Decreto N° 3.809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, con el objeto de impulsar el crecimiento del sector turístico como motor de desarrollo económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la

sostenibilidad ambiental;

Que el artículo décimo de la Ley establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2.163/2013, establece que el Organismo Ejecutor será la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que dentro de ese marco jurídico se lleva a cabo la Licitación Pública Nacional N° 06/2021, con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la obra denominada "Intervenciones en el pueblo de Guachipas-Salta", Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio - Lugares Mágicos", con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones ochenta y un mil setecientos sesenta y siete con catorce centavos (\$ 74.081.767,14), a valores del mes de julio del año 2020;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 238/244);

Que en fecha 08/04/2021 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, tal como consta en el Acta obrante a fs. 274/275;

Que la Comisión Evaluadora creada por Disposición N° 18/2021 de la Dirección General de Financiamiento, procedió al análisis de las ofertas presentadas;

Que en fecha 02/06/2021 mediante Nota UEP-SLA N° 14/2021 la UEP solicitó al BID se otorgue la no objeción a la adjudicación a la firma Luis Daniel Madeo Construcciones por encontrarse cumplido los requisitos establecidos en los documentos de la LPN;

Que mediante Nota CSC/CAR 1831/2021 de fecha 07/06/2021, el BID toma nota de la conclusión y por consiguiente informa que aprueba la continuidad del proceso;

Que en fecha 16/06/2021 se emitió el Dictamen de Evaluación donde se recomienda adjudicar a la empresa Daniel Madeo Construcciones la Licitación Pública Nacional N° 06/2021, por un monto total de pesos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco con noventa centavos (\$ 68.346.595,90) IVA incluido, valores al mes de abril de 2021, de conformidad con la oferta presentada por dicha firma, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en los documentos de la LPN;

Que a fs. 1250/1251 obra la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del BID y en un 60% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por las Resoluciones N° 16/2021, N° 27/2021 y N° 211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del gasto por parte del Sr. Secretario de Finanzas;

Que a fs. 1253/1257 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y a fs. 1259 la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia-, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y

negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido la totalidad de las pautas procedimentales previstas y requisitos exigidos en las normas citadas;

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 06/2021 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y contratación de la obra denominada: "Intervenciones en el Pueblo de Guachipas – Salta" – Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio – Lugares Mágicos", con un presupuesto oficial de pesos setenta y cuatro millones ochenta y un mil setecientos sesenta y siete con catorce centavos (\$ 74.081.767,14), a valores del mes de julio del año 2020.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar a **DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES** de **LUIS DANIEL MADEO – CUIT 20-13347847-8** la ejecución de la obra citada en el artículo precedente por un monto total de pesos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco con noventa centavos (\$ 68.346.595,90) IVA incluido, valores al mes de abril de 2021, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 12 meses corridos, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 06/2021.

ARTÍCULO 3º.– Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción: 551012001405 – Cuenta Objeto: 123121 y Curso de Acción: 551012001401 – Cuenta Objeto: 123121 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/07/2021
OP N°: SA100038621

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 7
CÁMARA DE SENADORES

VISTO:

La propuesta remitida por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación del miembro de la Auditoría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la designación del: Cr. ANGEL JAVIER CANCINOS, DNI N° 17.582.063, para integrar la Auditoría General de la Provincia.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, corresponde remitir a los Bloques Políticos, a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado el Acta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados con la propuesta para tratar la designación del Cr. ANGEL JAVIER CANCINOS, DNI N° 17.582.063, para integrar la Auditoría General de la Provincia.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso – de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 153 del Reglamento del Cuerpo, en relación a la propuesta antes mencionada.

Art. 3°.- Poner las propuestas a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, Notificar, Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario Local y Archivar.

SALA DE PRESIDENCIA, SALTA, 07 de Julio de 2021.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100010555
Fechas de publicación: 13/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086737

SALTA, 06 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 42

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0030231-52149/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 300/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL

CONSUMIDOR – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.826.121.67 (pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ciento veintiuno con 67/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Edificio Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 300/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación:

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.826.121,67 (pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ciento veintiuno con 67/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 39/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiséis (26) de julio de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

· Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);



- Dr. Marcelo D'Andrea. (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar del Carpio (Director de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin (Profesional de la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002926
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100086732

SALTA, 07 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 43

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100321-198618/2012-1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Resolución N° 294/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN B° EL HUAICO – DEPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial \$ 40.300.657,50 (pesos cuarenta millones trescientos mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de Ajuste Alzado.

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer fente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico dispuso mediante la Resolución N° 294/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN B° EL HUAICO – DEPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial \$ 40.300.657,50 (pesos cuarenta millones trescientos mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100), IVA incluido valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 40/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de julio de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grana Bourg de la ciudad de Salta 1° bloque planta baja ala este a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D' Andrea (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Marcelo Ten (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web

de la Provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna de Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002925
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 3,115.50
OP N°: 100086730

SALTA, 05 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 19.921
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO:

La Resolución Conjunta N° 4/21 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia provincial y la Acordada N° 13.405/21 de la Corte de Justicia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 4/2021, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dispusieron que los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación.

Que el citado instrumento señala, entre otras consideraciones, que "... con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo."

Que asimismo puso de resalto "... que el contar con vacunas no solo permite mejorar sustancialmente el cuidado de la vida y la salud de los y las habitantes del país, sino también ir restableciendo en plenitud las actividades económicas y sociales" reconociendo además la importancia de haber desarrollado e implementado protocolos específicos para cada sector a fin de prevenir y cuidar la salud de los trabajadores y las trabajadoras.

Que en el ámbito provincial el Comité Operativo de Emergencias por Resolución N° 13 de fecha 22 de mayo de 2021 dispuso en el artículo 7°, inciso R) que las distintas áreas y/o jurisdicciones podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los agentes dispensados que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación. Establece, asimismo, que los agentes convocados deberán presentar constancia fehaciente de la vacunación correspondiente

Que por ello y a fin de organizar la prestación de los servicios de este Ministerio Público, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. ESTABLECER** que los funcionarios, profesionales, técnicos y agentes de los escalafones administrativos y de servicios generales dispensados de concurrir podrán ser convocados para el retorno a la actividad laboral presencial, cuando hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurrido catorce (14) días de la inoculación.
- 2. DISPONER** que por Dirección de Personal se realice el relevamiento de los agentes del Organismo que se encuentren vacunados y que sean convocados a trabajar, quienes deberán presentar constancia fehaciente de la inoculación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación.
- 3. EXCEPTUAR** de lo aquí dispuesto a las personas con inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), con medicación inmunosupresora o corticoides de altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días); pacientes oncológicos y trasplantados con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos y a las personas embarazadas. En todos los casos deberán presentar previamente certificado médico y los estudios que le sean requeridos por el Servicio Médico para la evaluación de la concesión del permiso de ausencia.
- 4. REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Ministerio Público deberán observar las medidas de salubridad e higiene dispuestas por el Organismo y las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.
- 5. REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA – **Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010552

Fechas de publicación: 13/07/2021

Sin cargo

OP N°: 100086723

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.719

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 08 de Julio de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a- cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 284/20, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – CACHI**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): **ESCALANTE, DANIEL ALEJANDRO; JOVE MAIDANA, EMANUEL DAVID y PALACIOS, HÉCTOR ARIEL ARNALDO.**

II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, María del Socorro Villamayor, Sergio Díaz Lenes, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Davalos, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hérrnan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010553

Fechas de publicación: 13/07/2021

Sin cargo

OP N°: 100086724

DISPOSICIONES

SALTA, 6 de Julio del 2021

DISPOSICIÓN N° 38

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.171; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone: *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*,

Que, conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de

Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, según el art. 5° apartado A) – inciso 2) del Decreto N° 1.319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este Reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”*;

Que en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, reglamentando aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que, en virtud de ello, corresponde a este Órgano Rector, dictar el instrumento legal pertinente, referido a la instrumentación de los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, como así también dejar establecido los cálculos de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos en la ley, vigentes al mes de julio de 2021;

Que resulta necesario fijar el precio del jornal básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente hasta el mes de julio de 2021, para que se determine el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previstos por Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario; como así también en lo previsto en el art. 48 del Dcto. N° 1.319/18, sobre la opción de presentación de garantías; en lo fijado en el art. 30° de la Ley N° 8.072 y art. 4° de la Resolución N° 114/19 – Sec. Proced. Contrataciones, sobre el modo de publicidad; y en lo señalado por el inc. K) del artículo 15 de la Ley N° 8.072 y art. 5° de la Resolución N° 114/19 (SPC), que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones;

Que el Subprograma Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) y b) del artículo 5° de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el jornal básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de julio de 2021, es de \$ 1.923,44 (pesos un mil novecientos veintitrés c/44 Ctvo.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el art. 15° – punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 384.688,00 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho) equivalente a 200 jornales.

B) Para lo dispuesto en el art. 15° – punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, para la

obra pública, el monto es de \$ 72.129.000,00 (pesos setenta y dos millones ciento veintinueve mil), equivalente a 37.500 jornales.

C) Para lo dispuesto en el art. 48°, segundo párrafo del Decreto N° 1.319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 192.344,00 (pesos ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro), equivalente a 100 jornales.

D) Para lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el modo de publicidad, el monto es de \$ 125.023,60 (pesos ciento veinticinco mil veintitrés c/60 ctvo.), equivalente a los 65 jornales.

E) Para lo dispuesto en el art. 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y que se refiere sobre el monto de la contratación de la compra de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a las cooperativas de productores o asociaciones, el monto es de \$ 125.023,60 (pesos ciento veinticinco mil veintitrés c/60 ctvo.), equivalente a los 65 jornales.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente tendrá vigencia hasta que se produzca la variación del monto del jornal básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, por acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO 4°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

Recibo sin cargo: 100010550
Fechas de publicación: 13/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086719

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y

51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2– El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3– La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4– El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5– Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas** del día **04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6– El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987

Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021

Importe: \$ 14,668.50

OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/21

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL DE SALTA

Expte. N° ADM 3829/21 – Art. 13 – Ley N° 8.072.

Contratación del Servicio Postal Interno para el Poder Judicial de Salta.

El Poder Judicial de Salta, prorroga la apertura de la Licitación Pública bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072, para el día 23/07/2021, a horas 11:00, destinado a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL INTERNO PARA EL PODER JUDICIAL DE SALTA, Expte. N° ADM 3829/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00006097
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086735

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22049/2021
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios de H°G°, y materiales eléctricos para pozo N° 2 Gral. Pizarro.

Expte. N°: 22049/2021.

Destino: Joaquín V. González.

Fecha de Contratación: 07/07/2021.

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD (ROVI SRL).

Proveedor: INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002923
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086712

Edición N° 21.028
Salta, martes 13 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María F. Diez Barrantes, Jueza Sub., en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría Actuante a cargo de la Dra. María Guadalupe Parada Sec. Interina, en los autos caratulados: **"AGUILERA, FILOMENA DNI 6.506.053 – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 729494/12"**, Ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. digitalmente: Dra. María Fernanda Diez Barrantes–Jueza Sub.
SALTA, 02 de Junio de 2021.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00006084
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086710

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **"MOYANO, JUAN SILVESTRE; ROLDAN LUCÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.731/2019"**, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Agosto de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006081
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086698

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez (I) y Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria (I) de la Provincia de Salta – Capital, en los autos caratulados: **"QUIÑONES, RUBEN RICARDO POR SUCESIÓN AB INTESSTATO, EXPTE. N° EXP – 717385/20"** resolvió: ORDENAR la publicación de edictos durante 1(un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I).

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006080
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086694

EL Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez Subrogante – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, del distrito Judicial Sur– Metán de la Secretaria Dra. María José Degannutti, en los autos caratulados: "**SORIA JULIO ANTONIO POR SUCESORIO EXPTE. N° 22010/2018**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 25 de Junio de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006078
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086691

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, primer piso, pasillo D, patio 4 (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: "**VALENZUELA, BERTA BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 711737/20**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por un día que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCCN).

SALTA, 6 de Julio de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006074
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086686

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez; en los autos caratulados: "**GERON, ROBERTO PEDRO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 710012/20**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN) y 3 (tres) días en el diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez–Secretaria.
SALTA, 22 de junio de 2021.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001357
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015855

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Povoli, Alicia Inés, en los autos caratulados: **“MENA CERRANO, PEDRO HUGO, S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 722089/20”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del Sr. Mena Serrano, Pedro Hugo, DNI N° 8.176.906, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta 28 de Mayo de 2021. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.
SALTA, 02 de Julio de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001356
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015854

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“BERTON, LUISA; FUNES ORDOÑEZ, SANTOS – SUCESORIO – EXPTE. 646.364/18”** que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 19 de Febrero del 2020.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001353
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015851

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ BRITO, TOMAS –SUCESORIO – EXPTE. 720.144/20”** de trámite por ante este que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Tomas Sánchez Brito, DNI: 95.618.449, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N).
SALTA, 30 de Junio de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001352
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015850

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en el **EXPEDIENTE N.º 723.581/21** caratulado: **“PADILLA, ALVARO POR SUCESORIO”**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Alvaro Padilla, D.N.I. N° 17.581.342, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 7 de Julio del 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001350
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015848

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4671 de la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **“COBOS, BETTY SOFIA; VALE, OSCAR ALFONSO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 636374/18”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Betty Sofia Cobos DNI N° 0.658231 y Oscar Alfonso Vale DNI N° 7.214.108 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días

en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C). Fdo. Dr. Dr. Jose Gabriel Chiban –Juez– Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Secretario.
SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001349
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015847

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: “**SIQUILA, EMILIANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 682.844/19**”, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723C.P.C.C.).
Salta, 13 de Julio de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001348
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015846

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Distrito judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: “**KOHN, RAQUEL – SUCESORIO, EXPTE. N° 721.377/20**”, cita por edictos que se publicaran por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 Inc. 2 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 Julio de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001347
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015845

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: **“RÍOS, ARMANDO ROBERTO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-710.560/20;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial).
SALTA, 18 de Junio de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001346
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015844

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Quiroga en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, ROBINSON AURELIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 727.792/21”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001341
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015838

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **“PADILLA, MARIA DE LOS ANGELES; FERREIRA ALURRALDE, CARLOS CASIMIRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° C-36.796/99”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Padilla, Maria de los Angeles L.C. N° 9.486.457 y Ferreira Alurralde, Carlos Casimiro, C.I. Pol. Salta 59033, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, 03 de Marzo de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001332
Fechas de publicación: 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015826

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "FLORIANO, CARLOS RAIMUNDO VS. JURADO, NELI ANGELA – CHAYA, TOBÍAS – CHAYA, DAVID RENEE – CHAYA, CORA SELVA – CHAYA, ELVA SUSANA – CHAYA, CARLOS RENEE – CHAYA, SUSANA PATRICIA – CHAYA, MARÍA ALEJANDRA – CHAYA, MARCELO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23.279/20", cita a los Sres. Neli Angela Jurado, Tobías Chaya; David Renee Chaya, Cora Selva Chaya y Elva Susana Chaya y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como fracción del catastro N° 6191, fracción B, ubicado en calle Cl. Santa Rosa N° 150 – B° El Jardín de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Julio de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010548
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086709

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "BERMUDEZ, SONIA MARISEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 739576/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14/06/21 en el que se hizo saber que en fecha 14 de Junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Marisel Bermúdez, DNI N° 27.175.926, CUIL N° 27-27175926-1, con domicilio real en Av. Jardín, casa N° 21, barrio Jardín, La Caldera y

domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de julio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, Matrícula N° 2490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002924
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021
Importe: \$ 2,815.80
OP N°: 100086715

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "CARAN, NIEVES ROSANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 740.610/21", hace saber que en fecha 06 de julio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Nieves Rosana Caran, DNI N° 23.795.335 CUIL N° 27-23795335-0, con domicilio real en grupo 234, block I, departamento 5, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de Julio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002897
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021
Importe: \$ 2,885.70
OP N°: 100086654

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, RENÉ OSCAR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738788/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 10/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **10 de Junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. René Oscar López, DNI N° 30.972.885, CUIL N° 20-30972885-9, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 890, barrio 1° de Mayo, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de Julio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levin, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 112648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de Agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de Septiembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002891

Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021

Importe: \$ 2,862.40

OP N°: 100086643

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GIMÉNEZ MARTÍN ARMANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 740625/21**", hace saber que en fecha 06 de Julio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Martín Armando Giménez, DNI N° 33.753.753, CUIL N° 20-33753753-8, con domicilio real en calle Lavalle N° 1801, Villa Angelita y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de Julio de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3°

y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002877
Fechas de publicación: 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086624

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 740.620/21**", hace saber que en fecha **05 de Julio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Salvador Robustiano Escobar, DNI N° 27.753.956, CUIL N° 20-27753956-0, con domicilio real en calle Nicolás Medina N° 80, Villa del Sol y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **29 de Julio de 2021 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Julio de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002875
Fechas de publicación: 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021
Importe: \$ 2,233.30
OP N°: 100086603

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**COLQUE, JAVIER ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 740012/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Javier Enrique COLQUE, DNI N° 27.972.883**, con domicilio real declarado en Pasaje 221, casa 1620, B° Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de**

hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 30 de agosto de 2021**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 18 de octubre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y Concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de diciembre de 2021** (art. 39 y Concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.600,00**.
SALTA, 1 de Julio de 2021.

Pablo Javier Muiños, JUEZ – Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002864
Fechas de publicación: 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021
Importe: \$ 2,629.40
OP N°: 100086577

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“FRANCO, DANIELA CLAUDIA – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE.: 427.588/13”**. Hace saber que mediante resolución de fecha 11 de Junio de 2021, se ha resuelto **TENER POR CUMPLIDO** el acuerdo preventivo homologado en autos, **DECLARANDO** su **CONCLUSIÓN**, ordenando el cese de las limitaciones impuestas a la concursada conforme arts. 16 y 17 LCQ. Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial conforme considerandos.
SALTA, 8 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001358
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015856

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Inés Villa Nougues, con Secretaría de la Dra. María José Romera, en los autos caratulados: **“CHECA CORRO, MODESTO CONTRA MAMANI CHOQUE, TEODORA POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 625714/2018”**, CITA por EDICTOS a la Sra. Teodora Mamani Choque, DNI N° 95.243.768, que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el

Boletín Oficial y un diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 23 de Diciembre de 2020.

Dra. Ines Villa Nougés, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010546
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086697

EL DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA – VOCAL DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA I VOCALÍA 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL NAVAMUEL DNI N° 21.314.073 que en el Expte. N° C-162404/2020 caratulado: **"INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD: CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO, RAMELLA PAOLA BRUNA y NAVAMUEL MIGUEL ANGEL"** en Expte. Principal N° C-019185/14 "DIFERENCIAS SALARIALES: CRUZ WALTER FRANCO c/TARUCA CONSTRUCCIONES SRL", se han dictado las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2021.- Atento lo solicitado precedentemente, notifíquese al demandado MIGUEL ANGEL NAVAMUEL por edictos el Decreto de fs. 15 de autos. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Salta tres veces en cinco días. Facultándose a la Dra. María Luisa Ordoñez y/o persona que la misma designe para correr con la confección y el diligenciamiento de los mismo.- Notifíquese por cédula". Fdo.: DR. RICARDO R. CHAZARRETA- JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO- ANTE MÍ: DRA. EMILIA IRIARTE- PROSECRETARIA.- PROVIDENCIA DE FS. 15: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2020.-...Por presentada a la Dra. María Luisa Ordóñez, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de carta documento que acompaña a fs. 05 en expediente principal agregado por cuerda, en representación del Sr. Walter Franco Cruz.- Del incidente de extensión de responsabilidad, córrase traslado a los Sres. CARLOS ALBERTO BIZZI, PAOLA BRUNA RAMELLA y MIGUEL ANGEL NAVAMUEL, en el domicilio denunciado en los autos principales, a quienes se los emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarlo dentro del plazo de DIEZ DIAS, con más DOS DIAS en razón de la distancia para el último de los nombrados, bajo apercibimiento de tenérselo por contestado si así no lo hiciera (art. 55 del CPT).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Suspéndase el trámite del expediente principal hasta nueva resolución.- Notifíquese por cédula".- Fdo.: DR. RICARDO R. CHAZARRETA- JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO- ANTE MÍ: DRA. EMILIA IRIARTE- PROSECRETARIA.
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces por el término de cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo de 2021.

Dra. Emilia Iriarte, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010545
Fechas de publicación: 13/07/2021, 15/07/2021, 19/07/2021

Sin cargo
OP N°: 100086695

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Guadalupe M. B. Salatin, en los autos caratulados: **“MEDINA, DAIANA MICAELA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 725.595/21”**, CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la señora Daiana Micaela Medina, DNI N° 39.535.368 en representación de su hija menor Samira Abisai Vasques Medina, DNI N° 56.226.979, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo. Dra.: Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Dra. Guadalupe M. B. Salatin, Secretaria Adjunta.

SALTA, 01 de Julio de 2021.

Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006075
Fechas de publicación: 13/07/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086687

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“REYES, ROBERTO ADRIAN DEMANDA DE ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN – EXPEDIENTE N° 681496/19**, comunica que en estas actuaciones, los señores Ezequiel Santos Nieva, DNI nro. 41.181.878 y Franco Rodrigo Nieva, DNI nro. 41.181.879, han formulado un pedido de cambio de nombre y apellido por el de Roberto Ezequiel Reyes y Franco Rodrigo Adrian Reyes Se hace saber que se pueden formular oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación por este medio. Publíquese el presente una vez por mes, en el lapso de dos meses por el diario oficial (artículo 70 del CC y C). Firmado: Dra. Ines Villa Nougues Jueza. Dra. Aldana Daniela Parada. Secretaria.

SALTA, 7 de julio de 2021.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001351
Fechas de publicación: 13/07/2021, 13/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015849

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“AGUERO, CLAUDIA SUSANA C/RIVERO, SERGIO S/ALIMENTOS – EXPEDIENTE N° 703994/2020”**, ha

resuelto citar al Sr. Sergio David Rivero – DNI N° 21.633.272– para que en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días en Boletín Oficial.
SALTA, 5 de Julio de 2021.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001345
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015842

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: “**AGUERO, CLAUDIA SUSANA C/RIVERO, SERGIO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPEDIENTE N° 706089/2020**”, ha resuelto citar al Sr. Sergio David Rivero –DNI N° 21.633.272– para que en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días en Boletín Oficial.
SALTA, 5 de Julio de 2021.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001344
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015841

La Dra. Maria Fernand Barrantes, Jueza sub. de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “**HUARANCA ESPINOZA, MARCOS ANTONIO C/ROSSIO CAPASO MARIO GUILLERMO HUMBERTO S/ESCRITURACIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS – Expte. N° 630.693/18**”, cita y emplaza al Sr. Mario Guillermo Humberto Sossio Copaso mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.)
SALTA, 01 de Julio de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Edición N° 21.028
Salta, martes 13 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0013 - 00001340
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015837



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CENTRO IMPORTADOR DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de junio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CENTRO IMPORTADOR DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gorriti N° 45, 1° piso, Dpto. A.

Socios: Rodolfo Miguel Sabio Navarro, DNI N° 16.308.284, CUIT N° 20-16308284-6, nacionalidad argentina, de 57 años, nacido el 01 de noviembre de 1963, de profesión médico, estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. María Fernanda Miguez Estofan DNI N° 20.707.605, con domicilio en la calle J.M. Gorriti N° 45, 1° Dpto. A, de Salta Capital, CP 4.400, provincia de Salta; Roberto Oscar Turco, DNI N° 14.931.727, CUIT N° 23-14931727-9, nacionalidad argentina, de 59 años, nacido el 02 de mayo de 1962, de profesión Lic. en administración de empresas, estado civil divorciado según Acta de divorcio N° 207, folio 175, tomo 297, año 1997, labrada en Salta, departamento Capital, provincia de Salta, con domicilio en la calle Manuel Belgrano N° 1010 de Villa San Lorenzo, CP 4401, provincia de Salta, y Fernando Miguel Navarro Trinca, DNI N° 31.548.383, CUIT N° 20-31548383-3, nacionalidad argentina, de 35 años, nacido el 15 de julio de 1985, de profesión Lic. en relaciones internacionales, estado civil soltero, con domicilio en la calle Urquiza N° 1082 de Salta Capital, CP 4400, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y respecto de bienes o mercancías susceptibles de comercio internacional en general de todo tipo de artículos, bienes especiales, insumos, descartables, materias primas, maquinarias y equipos, implementos, accesorios y materiales en general, para atender la industria en todos los órdenes, farmacéutico, equipamiento médico, alimenticio, institucional, hospitalario y de diagnóstico y tratamientos en servicios de salud humana, corporativo, educativo. 2) Para ello podrá participar en licitaciones públicas: municipales, provinciales y nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Asimismo, podrán desarrollar sus actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior.

Capital: \$ 60.000,00, dividido por 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Rodolfo Miguel Sabio Navarro, la cantidad de 24.000, Roberto Oscar Turco, la cantidad de 24.000 y Fernando Miguel Navarro Trinca, la cantidad de 12.000. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de (uno) 1 y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: Rodolfo Miguel Sabio Navarro, DNI N° 16.308.284, con domicilio en la calle J.M. Gorriti N° 45 de Salta Capital, CP 4400, provincia de Salta. Administrador Suplente: Roberto Oscar Turco, DNI N° 14.931.727, con domicilio en la calle Manuel Belgrano N° 1010 Villa San Lorenzo, CP 4401, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006088
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 1,793.40
OP N°: 100086718



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 08 DE AGOSTO DE 2021**, a las 18:00 horas, en el local de Mitre N° 22 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019 y 2020.
- 4°) Renovación Total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. La Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial y Municipal, debiendo cada asociado concurrir con cubrebocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts).

Oscar V. Sarmiento, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006099
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086740

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (APADI)

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (APADI), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **30 DE JULIO DE 2021**, a horas 10:00, en su sede social, ubicada en Bolívar N° 605, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos. Inventario. Nota de los Estados Contables e Informes del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y de 2020.
- 2°) Informe de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 3°) Elección de nueva Comisión Directiva y designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 4°) Actualización del importe de la cuota societaria.

SALTA, 07 de Julio de 2021.

Marta A. Aroz de Arias, PRESIDENTA – Susana Villagran, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010547
Fechas de publicación: 13/07/2021
Sin cargo

ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. La misma se llevará a cabo el día **SÁBADO 31 DE JULIO DE 2021** a las 16:00 horas en la sede de la Asociación sita en calles Hnos. Giménez y Los Quitupíes, Vaqueros. Se tratará el siguiente:

Orden del Día:

Lectura y aprobación del Acta anterior.

Lectura y aprobación del Balance General. Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.

Nota: se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede de la Asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Marcela A. Álvarez, PRESIDENTA – Inti Nazareno Da Sousa Correa Hunt Lubel, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001355
Fechas de publicación: 13/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 400015853

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.025 DE FECHA 08/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 518

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. N° 7

OP N° 100038618

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- Agradézcse a los señores Julio Cesar Carrizo Barrionuevo... que redundará en beneficio de la comunidad.

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- Agradézcse a los señores Julio Cesar Carrizo Barrionuevo... que redundará **en beneficio** de la comunidad.

La Dirección



Recibo sin cargo: 100010551
Fechas de publicación: 13/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086722

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.151.906,93
Recaudación del día: 12/07/2021	\$ 10.334,40
Total recaudado a la fecha	\$ 2.162.241,33

Fechas de publicación: 13/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086742

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



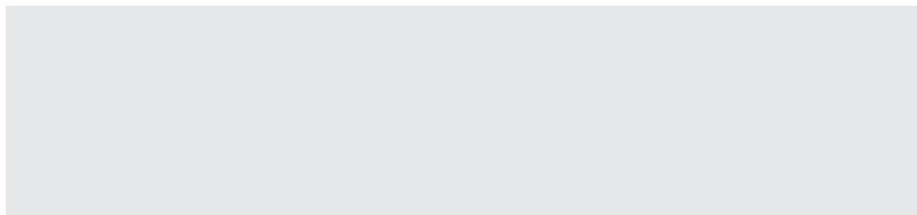
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar